CONTRATO N° 06/2.023

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2.023

"ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"

LLAMADO AD REFERENDUM

ID 433.275

VTG S.R.L.

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Abg. Rigoberto Zarza González**, con Cedula de Identidad Nº **578.647** nombrado por Decreto Nº 363 de fecha 15 de setiembre del año 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **VTG S.R.L.** con **RUC Nº 80060802-0** representada en este acto por el **Sr. Esteban Manuel Giménez Villalba**, con Cédula de Identidad Nº 3.217.200 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Licitación de Concurso de Ofertas **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2023 "ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO AD REFERENDUM ID Nº 433.275**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2023 "ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO AD REFERENDUM ID Nº 433.275

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 433.275.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas **"ACTUALIZACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRH) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" LLAMADO AD REFERENDUM ID Nº 433.275**, convocado por la Dirección General Interino del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 04/2023.

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Giménez V.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						VTG S.A.	
N°	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	81111805-004	Actualización del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).	1	Global	Evento	410.000.000	410.000.000
Precio Total							**410.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 410.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Diez Millones). -***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 (inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Giménez V.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de Diembre del año 2023.

VTG S.R.L.
Esteban Manuel Giménez

Esteban M. Giménez Villalba
Representante Legal
V.T.G. S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Rigoberto Zarza González
Director General DGREC